

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 796

7 de marzo de 2022

Presentado por el señor *Dalmau Santiago* y la señora *González Huertas*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar los artículos (2), (4) y (16) de la Ley 76-2006, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tecnólogos en Radioterapia en Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y requisitos relacionados con el ejercicio de la profesión de los tecnólogos radiológicos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la profesión de los tecnólogos en radiología y tecnólogos en radioterapia es reglamentada a través de la Ley 76-2006, según enmendada. Desde su aprobación, esta legislación ha sido enmendada en múltiples ocasiones a los fines de atemperar sus disposiciones a las exigencias médicas y adelantos tecnológicos, así como los nuevos métodos que se desarrollan en el ejercicio de estas. Por lo cual, resulta necesario revisar periódicamente esta Ley para realizarle enmiendas puntuales que permitan el continuo desarrollo de la profesión.

Así las cosas, por los pasados años, las instituciones de educación superior y educación técnica de nuestro país han graduado a cientos de profesionales de la salud en esta rama, cuya preparación académica generalmente es de un grado de bachillerato. No obstante, esta legislación no establece nada sobre la supervisión médica y

preparación académica requerida para que estos puedan ejercer unas funciones especiales, lo que hace imperante actualizarla. Las enmiendas propuestas mediante este proyecto de ley tendrán el efecto de atemperarlas y así garantizar a los puertorriqueños y puertorriqueñas un servicio de imágenes de diagnóstico y tratamiento seguro y de calidad.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo que los pacientes que recurren a recibir los servicios de imágenes de diagnóstico y tratamiento confían en que las personas que les están ofreciendo el servicio cuentan con los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para ofrecerles un servicio de calidad, y entendiendo que la salud pública debe ser prioridad para el Estado, considera necesario y conveniente enmendar el referido estatuto. Con la aprobación de estas enmiendas no solo se le asegura al país una salud óptima, lo cual es un derecho fundamental para todo ser humano, sino que le hace justicia a una clase profesional importante y esencial para la salud del Pueblo de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 76-2006, según enmendada, para que
2 lea como sigue:

3 “Artículo 2. - Definiciones

4 a) Junta, se referirá a la Junta Examinadora de Tecnólogos **[Radiológicos en]** *de*
5 *Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento del Estado Libre Asociado de Puerto ~~Rico~~ Rico*
6 que se crea mediante esta Ley.

7 ...

8 d) Recertificación, el procedimiento dispuesto en la Ley Núm. 11 de 23 de junio de
9 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de los Servicios de

1 Salud de Puerto Rico”, para *que* los profesionales de la salud *mantengan al día sus*
2 *conocimientos y competencias.*

3 e) ...

4 f) Tecnólogo Radiológico, es aquel tecnólogo que opera equipo radiológico que al
5 emitir *Rayos [rayos] X* inciden sobre el cuerpo humano produciendo imágenes
6 diagnósticas. Pueden operar equipo móvil de Rayos X en la Sala de Operaciones, en la
7 Sala de Emergencia o en la cabecera de la cama del paciente supervisado por un Médico
8 Radiólogo. *El Tecnólogo Radiológico adquiere sus competencias profesionales mediante cursos*
9 *académicos conducentes a un grado mínimo de Grado Asociado en Tecnología Radiológica en*
10 *programas académicos acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico la Junta*
11 *de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.*

12 g) Tecnólogos Radiológicos en Radioterapia, es aquel Tecnólogo Radiológico con
13 entrenamiento especial para manejar equipos para la administración de tratamiento con
14 radiación. **[Este debe estar supervisado por un Médico Radioncológico y un Físico.]** *El*
15 *Tecnólogo Radiológico ~~En~~ en Radioterapia adquiere sus competencias profesionales mediante un*
16 *periodo de entrenamiento en un área clínica con no menos de cuatro mil ciento sesenta (4,160)*
17 *horas, bajo la supervisión de un Médico Radioncológico y un Físico, ~~hasta tanto haya una~~*
18 *~~institución universitaria ofreciendo el grado mínimo de Bachillerato en programas académicos~~*
19 *~~acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.~~*

20 h) Tecnólogos Radiológicos en Sistema Cardiovascular y *Periferovascular* **[Perifero**
21 **vascular]**, es aquel tecnólogo que opera equipo de *radiología [imágenes de diagnóstico]*,
22 donde se producen exámenes del sistema cardiovascular, *mediante el uso de contrastes,*

1 **[utilizando contraste]** a través de catéteres *endovasculares* introducidos al cuerpo por un
2 médico especialista. Debe estar supervisado por un Médico Radiólogo. *El Tecnólogo*
3 *Radiológico en Sistema Cardio-Periferovascular adquiere sus competencias profesionales*
4 *mediante cursos académicos conducentes a un grado mínimo de Bachillerato en programas*
5 *académicos acreditados por ~~el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico~~ la Junta de*
6 *Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.*

7 i) Tecnólogo Radiológico en Tomografía Computadorizada, es aquel tecnólogo que
8 opera equipo de tomografía computadorizada para producir imágenes *en varias*
9 *dimensiones* **[bidimensionales y tridimensionales endovenosos]** *del cuerpo humano* **[, ya**
10 **sea por parte del Radiólogo o el personal de enfermería]**. Hay una supervisión directa
11 al paciente por medio de intercomunicadores electrónicos y a través de la ventana en el
12 cuarto de control. Debe estar supervisado por un Médico Radiólogo. *El Tecnólogo*
13 *Radiológico en Tomografía Computadorizada adquiere sus competencias profesionales mediante*
14 *cursos académicos conducentes a un grado mínimo de Bachillerato en programas académicos*
15 *acreditados por ~~el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico~~ la Junta de Instituciones*
16 *Postsecundarias de Puerto Rico.*

17 j) Tecnólogos en Resonancia Magnética, es aquel tecnólogo que opera **[el]** equipo *de*
18 *resonancia magnética*, **[en]** donde se producen imágenes del cuerpo utilizando **[la energía**
19 **electromagnética]** *campos magnéticos y radiofrecuencias*. Luego de explicar el
20 procedimiento y asegurarse que no existan contraindicaciones absolutas que puedan
21 arriesgar la salud o vida del paciente, se recaba de él toda la información personal y
22 clínica que ayude al Médico Radiólogo a llegar a un diagnóstico más certero. Está en

1 comunicación con el paciente por medio de un micrófono o a través de la ventana del
2 cuarto de control, supervisado por un Médico Radiólogo. *El Tecnólogo en Resonancia*
3 *Magnética adquiere sus competencias adicionales mediante cursos académicos conducentes a un*
4 *grado mínimo de Bachillerato en programas académicos acreditados por el Consejo de Educación*
5 *Superior de Puerto Rico la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.*

6 k) Tecnólogo Radiológico en Mamografía, es aquel tecnólogo *radiológico* que opera
7 equipo **[radiológico]** de Rayos X dedicado a la producción de **[para realizar]** imágenes
8 diagnósticas de alta calidad de las glándulas mamarias. Utiliza la radiación ionizante a través
9 de técnicas, destrezas, posición y procedimientos especiales. Realiza control de calidad
10 en equipo de mamografía y en las procesadoras de radiografías según las exigencias de
11 la ACR y FDA, cumpliendo con los estándares de seguridad radiológica, siendo en todo
12 momento supervisado por un Médico Radiólogo especializado. *El Tecnólogo Radiológico*
13 *en Mamografía adquiere sus competencias profesionales mediante cursos académicos*
14 *conducentes a un grado mínimo de Bachillerato en programas académicos acreditados por el*
15 *Consejo de Educación Superior de Puerto Rico la Junta de Instituciones Postsecundarias de*
16 *Puerto Rico.*

17 l) Tecnólogo Radiológico en Densitometría Ósea, es aquel tecnólogo que opera
18 equipo radiológico que al emitir Rayos X inciden sobre el cuerpo **[humano]**,
19 produciendo imágenes del sistema óseo del cuerpo humano **[en la mesa de examen]**. *El*
20 *Tecnólogo Radiológico en Densitometría Ósea adquiere sus competencias profesionales mediante*
21 *programas académicos acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico la Junta*
22 *de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.*

1 m) ...

2 n) Las siglas "ACR", significa el American College of Radiology o sus entidades
3 herederas del proceso de acreditación de servicios en imágenes de diagnóstico y tratamiento.

4 o) Las siglas "FDA", significa el Food and Drug Administration, el cual es una agencia
5 del gobierno de los Estados Unidos de América que se dedica a proteger la salud pública al
6 garantizar que los alimentos, medicamentos, dispositivos y equipos médicos sean seguros para su
7 uso.

8 p) ...

9 q) *Ultrasonido Cardiaco, conocido comúnmente como Ecocardiograma, es un estudio*
10 *ecocardiográfico, ~~utilizado para evaluar la estructura del corazón y su función. El ultrasonido~~*
11 *cardíaco puede ser realizado tomando las imágenes de la pared del tórax a través del esófago,*
12 *combinado con una prueba de esfuerzo conocido como "stress echo" con la ayuda de un agente de*
13 *contraste conocido como "contrast echo". utilizado para evaluar el músculo cardíaco y su*
14 *función. El mismo puede ser realizado tomando las imágenes a través de la pared del tórax*
15 *(transtorácico), a través del esófago (transesofágico), combinado con una prueba de esfuerzo*
16 *("stress echo") con la ayuda de un agente de contraste ("contrast echo"), también es utilizado en*
17 *un ambiente intraoperatorio.*

18 r) *Ultrasonido Diagnóstico General, conocido comúnmente como Sonograma, es un estudio*
19 *que se utiliza para producir imágenes dentro del cuerpo, mediante el uso de sondas de*
20 *ultrasonido que producen ondas sonoras que tienen frecuencias por arriba del umbral del oído*
21 *humano, sobre los dos (2) kilohercio (mHz).*

1 s) *Ultrasonido Vascular, es un estudio mediante el cual se evalúa la anatomía y*
2 *hemodinámica del sistema cerebro vascular (intracerebral y extra cerebral), la ~~vaseculatura~~*
3 *vascularidad abdominal y las extremidades superiores e inferiores.*

4 *(t) Sonografista de Diagnóstico Médico, es aquel tecnólogo que usará el ultrasonido de*
5 *diagnóstico médico en el paciente adulto, pediátrico o fetal, y como tal, manipula equipo de*
6 *ultrasonido para obtener imágenes del abdomen, partes pequeñas, ginecología y obstetricia. El*
7 *mismo está capacitado para ejercer funciones de supervisión, investigación y educación en*
8 *sonografía, y deberá realizar estudios sonográficos bajo previa orden médica y bajo la supervisión*
9 *e interpretación de un médico radiólogo o médico especialista con certificación y entrenamiento*
10 *formal en ultrasonido, el cual está especializado en la interpretación de estudios sonográficos y*
11 *autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico. El Sonografista de Diagnóstico Médico adquiere*
12 *sus competencias profesionales mediante cursos académicos conducentes a un grado mínimo de*
13 *Grado Asociado en Sonografía, o un Grado Asociado en Imágenes de Diagnóstico, con un año de*
14 *especialización en sonografía o un Bachillerato en ciencias en una de las ramas de la salud con un*
15 *año de especialización en Sonografía de Diagnóstico Médico (general) de programas académicos*
16 *acreditados por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico. Esta especialidad debe*
17 *incluir como mínimo las recomendaciones curriculares establecidas por la Junta.*

18 *(u) Sonografista Vascular, es aquel tecnólogo que asiste al médico en el diagnóstico y*
19 *tratamiento de una amplia variedad de desórdenes que afectan al sistema vascular (excluyendo el*
20 *Corazón). Usando una variedad de instrumentos, incluyendo la máquina de Ultrasonido, el*
21 *sonografista vascular adquiere y registra información de la anatomía y fisiología de los vasos*
22 *sanguíneos. Deberá realizar estudios vasculares por orden médica y bajo supervisión e*

1 interpretación de un médico radiólogo o médico especialista con certificación y entrenamiento
2 formal en ultrasonido Vascular, el cual está especializado en la interpretación de estudios
3 sonográficos vasculares y autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico. Este tecnólogo
4 también está capacitado para ejercer funciones de supervisión, investigación y educación en su
5 área de especialidad. El Sonografista Vascular adquiere sus competencias profesionales mediante
6 cursos académicos conducentes a un grado mínimo de Grado Asociado en Sonografía con
7 especialidad en Sonografía Vascular, o un Grado Asociado en Imágenes de Diagnóstico, con un
8 año de especialización en Sonografía Vascular, o un Bachillerato en una de las ramas de la salud,
9 con un año de especialización en Sonografía Vascular, de programas académicos acreditados por
10 la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico. Esta especialidad debe incluir como
11 mínimo las recomendaciones curriculares establecidas por la Junta.

12 (v) Sonografista Cardíaco, es aquel tecnólogo que se dedica al ejercicio de la ecocardiografía o
13 sonografía cardíaca del paciente adulto, pediátrico o fetal, y que, como tal, manipula equipo de
14 ultrasonido para obtener imágenes diagnósticas del corazón. El mismo está capacitado a ejercer
15 funciones de supervisión, investigación y educación en ecocardiografía y deberá realizar estudios
16 ecocardiográficos por orden médica y bajo la dirección de un médico especializado en Cardiología,
17 autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, quien a su vez interpretará las imágenes. El
18 Sonografista Cardíaco adquiere sus competencias profesionales mediante cursos académicos
19 conducentes a un grado mínimo de Grado Asociado en Sonografía con especialidad en
20 Ecocardiografía, o un Grado Asociado en Imágenes de Diagnóstico, con un año de especialización
21 en Ecocardiografía, o un Bachillerato en Ciencias en una de las ramas con un año de
22 especialización en Ecocardiografía, de programas académicos acreditados por la Junta de

1 Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico. Esta especialidad debe incluir como mínimo las
 2 recomendaciones curriculares establecidas por la Junta.

3 Sección 2. - Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 76-2006, según enmendada, para
 4 que lea como sigue:

5 “Artículo 4. - Creación de la Junta

6 Se crea la Junta Examinadora de Tecnólogos **[Radiológicos en]** de Imágenes de
 7 Diagnóstico y Tratamiento de Puerto Rico. El gobernador del Estado Libre Asociado de
 8 Puerto Rico nombrará los miembros de la Junta, la cual se compondrá de siete (7)
 9 miembros, a saber: ~~dos (2) tecnólogos radiológicos, uno (1) en general y uno (1) en~~
 10 ~~radioterapia~~ un (1) tecnólogo radiológico en radioterapia; un (1) tecnólogo vascular; un (1)
 11 tecnólogo en resonancia magnética; un (1) tecnólogo tomografía computadorizada; un
 12 (1) tecnólogo en densitometría ósea; un (1) sonografista de diagnóstico médico y un (1)
 13 tecnólogo radiológico en mamografía. Los miembros de la Junta servirán por un
 14 término no mayor de cuatro (4) años”.

15 Sección 3. - Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 76-2006, según enmendada, para
 16 que lea como sigue:

17 “Artículo 16. - Examen

18 a. ...

19 ...

20 e. *El examen de las modalidades de Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética,*
 21 *Cardio-Periferovascular, Radioterapia, y Mamografía y Sonografía constará de una parte*
 22 *teórica y se ofrecerá a aquellos profesionales que hayan aprobado cursos académicos*

1 *conducentes a un grado mínimo de Bachillerato en las respectivas modalidades, según*
2 *corresponda, en programas académicos acreditados por el ~~Consejo de Educación Superior~~*
3 *~~de Puerto Rico~~ la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico. Dicho examen*
4 *se ofrecerá por una vez al año. El examen de reválida para los aspirantes a la licencia de*
5 *Sonografía de Diagnóstico Médico consistirá de dos exámenes teóricos: el examen de*
6 *Física de Ultrasonido y el examen de especialidad y se ofrecerá a aquellos profesionales*
7 *que hayan aprobado cursos académicos conducentes a un grado mínimo de Asociado en*
8 *sus respectivas especialidades, según correspondan, en programas académicos acreditados*
9 *por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico. Dichos exámenes se*
10 *ofrecerán por una vez al año.*

11 *f. El examen de Densitometría Ósea se ofrecerá a aquellos profesionales que adquieran sus*
12 *competencias adicionales mediante programas académicos acreditados por el ~~Consejo de~~*
13 *~~Educación Superior de Puerto Rico~~ la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto*
14 *Rico.*"

15 Sección 4. - Se ordena a la Junta Examinadora de Tecnólogos en Imágenes de
16 Diagnóstico y en Radioterapia en Puerto Rico a enmendar sus reglamentos y reglas para
17 atemperar los mismos a las disposiciones de esta Ley en un término de noventa (90)
18 días desde la vigencia de esta Ley.

19 Sección 5. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.